



ASAMBLEA DE EXTREMADURA

ACUERDO de 28 de febrero de 2010, de la Mesa, por el que se crea el fichero público de datos de carácter personal "Actas de la Mesa de la Asamblea de Extremadura". (2012AC0002)

La protección de datos de carácter personal está capitalizando un área, cada vez más relevante, tanto en el ámbito privado como público, en aras a proteger a los ciudadanos en el tratamiento de sus datos.

El Parlamento de Extremadura, por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 6 de mayo de 2008, crea los Ficheros Públicos de Datos de Carácter Personal de la Asamblea de Extremadura, inscritos en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos.

Ante la continua apuesta por la implantación e implementación de las medidas de seguridad necesarias en este ámbito, y tras el informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, se hace necesaria, la creación del Fichero "Actas de la Mesa de la Asamblea de Extremadura".

En consecuencia la Mesa de la Cámara adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Creación de fichero.

Se crea el fichero público de datos de carácter personal del Parlamento de Extremadura: "Actas de la Mesa de la Asamblea de Extremadura", que se describe en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Garantías y Medidas de seguridad.

El fichero que se crea por el presente Acuerdo será utilizado exclusivamente por el personal autorizado y para los fines previstos, adoptándose en cada caso las medidas legales necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, cumpliendo las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en la materia y adoptando cuantas prevenciones sean necesarias para hacer efectivas las obligaciones, garantías y derechos reconocidos por la Ley.

Tercero. Ejercicio de los derechos de los interesados.

Los derechos de los afectados a solicitar y obtener información de sus datos de carácter personal incluidos en los ficheros de la Cámara, a oponerse a su tratamiento, así como a solicitar su rectificación o cancelación, en su caso, se ejercerán mediante petición escrita dirigida al Letrado Mayor y Secretario General de la Asamblea de Extremadura.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura. Adicionalmente, será objeto del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.



Disposición final. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

A N E X O

FICHERO CREADO

A) Denominación del Fichero: Actas de la Mesa de la Asamblea de Extremadura.

1. Finalidad del fichero y usos previstos del mismo: Actas de las reuniones de la Mesa de la Asamblea de Extremadura.
2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: Miembros de la Mesa, Diputados, Personal de la Cámara, Partidos Políticos, Agrupaciones de Electores y, en general, todas las personas físicas o privadas que tengan relación con la Asamblea de Extremadura a través de la acción administrativa o parlamentaria de la Mesa.
3. Procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado mediante formularios. Personas físicas o jurídicas a resulta de su relación con el Parlamento de Extremadura.
4. Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: datos identificativos de aquellos que tengan relación con la Asamblea de Extremadura. Cargo, función o condición con la que se interviene y trámite en el que se interviene.
5. Cesiones de datos de carácter personal: Administración electoral, Administración Tributaria. Seguridad Social. Otras entidades colaboradoras.
6. Órgano de la Administración Responsable del Fichero: Asamblea de Extremadura. Secretaría General.
7. Servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de accesos, rectificación, cancelación y oposición: Asamblea de Extremadura. Secretaría General, Plaza de San Juan de Dios, s/n, 06800 Mérida (Badajoz).
8. Medidas de seguridad que se aplican: Nivel Muy Alto.

Mérida, a 28 de febrero de 2012.

El Presidente de la Asamblea,
FERNANDO JESÚS MANZANO PEDRERA